



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

**INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL ENCARGO A LA EMPRESA
TRAGSATEC DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
DE LA RESERVA MARINA DE CABO TIÑOSO
ENTRE JULIO DE 2.018 Y JUNIO DE 2019**

Emisor: MARIA DOLORES PEDREO, EMILIO

12/07/2018 09:24:00

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8920264-004-506-34647269443



Expediente Plurianual (2018-19)

FEBRERO - 2018



INDICE

ANTECEDENTES	3
1.- OBJETO DE LAS INSTRUCCIONES	3
2.- OBJETO DEL CONTRATO	5
2.1.- MISIONES:	5
2.1.1.- MANTENIMIENTO.....	5
2.1.2.- CONSERVACIÓN DE LA RESERVA MARINA	6
2.2.-SEGUNDA: MEDIOS: HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES	7
2.2.1.-MEDIOS HUMANOS	7
2.2.2.- MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES	8
2.3.- ORGANIZACIÓN Y JORNADAS DE LOS GUARDAS	9
2.3.1.-ORGANIZACIÓN	9
2.3.2.-JORNADAS	10
2.4.- CONTROL DEL SERVICIO.	10
2.5.- RESPONSABILIDADES	11
2.5.1.- CIVILES.....	13
2.5.2.-MATERIALES	13
2.6.- PAGOS	14
2.7.- DURACION TRABAJO	14
2.8.- PRESUPUESTO	14

12/02/2018 09:28:00

Firmante: MARIA DOLORES FERRERO - ENILLO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8920264-aa04-506c-38847269843





ANTECEDENTES, JUSTIFICACION Y NECESIDAD DE EXTERNALIZAR EL SERVICIO

La Reserva Marina de interés pesquero de Cabo Tiñoso, en adelante RMCT, es un espacio de elevado valor ecológico por la naturaleza de su ecosistema pesquero. Fue creada en el año 2.016 mediante el Decreto 81/2016, de 27 de Julio, y está acabando su tramitación la Orden Ministerial por la que se declarará la parte de Aguas exteriores.

La Gestión de la Reserva Marina se realiza de forma conjunta entre la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Pesca del MAPAMA y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. Tras la promulgación de la Orden Ministerial, se establecerá un Convenio Marco para la gestión conjunta de la RMCT semejante al vigente para Cabo de Palos-Islas Hormigas.

La encomienda que aquí se propone será complementada por la realizada por el Estado para el área marina de Cabo Tiñoso, dado que la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca no dispone de los medios humanos necesarios para llevar a cabo las tareas objeto de esta encomienda.

La falta de medios y de personal con los conocimientos especificados en apartado 2 de esta encomienda para la realización de los trabajos previstos, motivan la necesidad de contratación externa del citado trabajo, puesto que es obligación de esta administración el mantenimiento y conservación de las áreas marinas protegidas.

La Reserva Marina de Cabo Tiñoso, al igual que la de Cabo de Palos-Islas Hormigas es un ejemplo de colaboración entre Administraciones Públicas, consecuencia de la distribución competencial que tiene el Estado Español en la gestión de las aguas interiores (líneas de base recta entre cabos y tierra firme), y aguas exteriores desde las líneas de base recta 12 millas mar adentro (mar territorial).

Esta división de aguas implica una gestión competencial distinta a nivel de pesca marítima y ordenación pesquera, lo que conlleva a que desde sus inicios la gestión de la RM de Cabo de Palos-Islas Hormigas se haya realizado en base a sucesivos convenios marcos, que han establecido el régimen jurídico por el que se ha gestionado la citada Área Marina Protegida, siendo ese mismo modelo el que regirá la gestión de la RMCT. Es del todo probable que antes de la expiración de la encomienda que aquí se propone, exista un Convenio de gestión conjunta de la RMCT.

Como consecuencia de esa necesidad de gestión entre las dos Administraciones Pública, y ante la necesidad de que todas las áreas marinas cuente con un sistema de guardería





que garantice su adecuado mantenimiento, ambas administraciones realizan encomiendas independientes a la empresa pública TRAGSATEC, que recoge mediante un objetivo común las instrucciones oportunas a nivel Ministerial y Autonómico que permitan un adecuado mantenimiento y conservación de este singular espacio.

Por esta razón, sería un contrasentido, una descoordinación para el espacio protegido, si con el marco competencial actual, cada una de las dos Administraciones Públicas responsables del espacio, tuvieran distintos contratos de gestión sobre un espacio donde los recursos pesqueros, la flora y la fauna, no entienden de aguas interiores o exteriores, o de niveles competenciales distintos. Un ejemplo de buena Gobernanza bajo este sistema de gestión compartida es Cabo de Palos, que fue el mejor destino de buceo en Europa en 2015, y que es un ejemplo de gestión compartida entre administraciones, y canalizada a través de la empresa pública TRAGSATEC.

Las tarifas por las que se regula la encomienda han sido aprobadas de acuerdo con la Resolución de 13 de junio de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA por el que se actualizan los precios simples de las tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos

En consecuencia, el criterio aplicado para decidir el uso de la encomienda garantiza de forma adecuada la eficacia y la eficiencia del uso del dinero público, no vulnera la LRJSP, y a todos los efectos, salvo una delegación de competencias entre el Estado y la Región de Murcia sobre las aguas exteriores ó interiores respectivamente, la encomienda propuesta es la única forma de gestionar mediante el mantenimiento y adecuada conservación, este Dominio Público Marítimo Terrestre un patrimonio común de la humanidad como es la RMCT.

1.- OBJETO DE LAS INSTRUCCIONES

El objeto del presente Pliego es el de fijar las instrucciones Técnicas, en cuanto a las bases que han de regir el encargo de funciones a la empresa TRAGSATEC del Servicio de "Mantenimiento y Conservación de la Reserva Marina de Cabo de Cabo Tiñoso entre Julio de 2018 y Junio de 2019

17/07/2018 09:28:00

Firmante: MARIA DOLORES FEBREO, EMILIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 y de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8920264-0004-506c-34647269843





Para la redacción de las instrucciones se ha tenido en cuenta lo indicado en:

- Disposición adicional decimotercera, apartado cuatro, de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017
- Circular 3/2012, de 2 de febrero, que establece los criterios de actuación a llevar a cabo por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Región de Murcia, en la gestión de los contratos de servicios.
- Acuerdo por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de contratos de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

2.- OBJETO DE LA ENCOMIENDA

La empresa TRAGSATEC realizará, con personal especializado, los servicios que a continuación se detallan y, en particular, las siguientes cláusulas:

2.1.- MISIONES: El servicio cubre el mantenimiento y la conservación de la reserva marina de Cabo de Cabo Tiñoso, así como las actividades que se realicen en La Mar dentro de los límites de la mencionada reserva marina. Las misiones serán:

2.1.1.- MANTENIMIENTO

- a) Revisión del estado de las infraestructuras de la reserva marina: sistemas de fondeo, labores de limpieza necesarias de aguas y fondos, recogiendo los residuos sólidos y detectando los puntos afectados por contaminación (vertidos, manchas de aceite, etc.), debiendo presentar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca informe pericial del estado de las mismas, así como, en su caso del material y trabajos necesarios para su mantenimiento, de acuerdo al protocolo de información que establezca la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- b) Informar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, con los medios a su alcance (a través de observaciones directas, informaciones de terceros) del estado de la reserva marina y de las acciones necesarias (inversiones, mejoras, reparaciones, sustituciones) a realizar para la conservación de la misma en óptimas condiciones, cuando estas acciones no puedan ser asumidas.





- c) Colaborar en el seguimiento científico de los resultados de la reserva marina conforme a los planes de muestreo que presente la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca u otros organismos autorizados por ésta.
- d) Comunicar las peticiones de buceo desde el centro de información y mantenimiento de la reserva marina, con los medios puestos a disposición por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
- e) Proporcionar información al público sobre los objetivos de la reserva marina, así como sobre los usos permitidos.
- f) Coordinar con la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca los trabajos rutinarios y extraordinarios que se realicen en la reserva marina, colaborando en la redacción de los informes exigidos por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca con arreglo al protocolo que se establezca.

2.1.2.- CONSERVACIÓN DE LA RESERVA MARINA

- a) Actuar a través del personal del servicio de conservación y mantenimiento en colaboración con la Inspección Pesquera, informando a todas las personas que intenten pescar y practicar el buceo que se trata de actividades reguladas que necesitan autorizaciones específicas, y comunicando a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a las Fuerzas de Seguridad del Estado si detectan la realización de actividades si la correspondiente autorización.
- b) Informar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a las Fuerzas de Seguridad del Estado sobre la comisión de hechos delictivos e infracciones.
- c) Utilizar los dispositivos de alarma que tengan establecidos para los casos de anomalías, emergencias, incendios, asaltos o situaciones críticas.
- d) Intervenir en evitación y extinción de incendios, siniestros y accidentes en general en la mar.
- e) Poner en conocimiento de quien corresponda cualquier incidente en evitación de posibles hechos delictivos o atentatorios en la reserva marina

17/02/2018 09:28:00

Firmante: MARIA DOLORES PEDREDO EMILIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8920264-a0d4-506c-3464-72698443





2.2.- MEDIOS: HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES

2.2.1.-MEDIOS HUMANOS

Para el logro de estos objetivos, TRAGSATEC deberá contar con medios humanos propios o contratados (hasta el 50%), y con personal suficiente para realizar las labores de mantenimiento y conservación de la reserva marina.

a) Mantenimiento

TRAGSATEC realizará las misiones de mantenimiento descritas en la Cláusula Primera de este Pliego con medios propios o contratados (hasta el 50%), informando a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de las acciones a emprender cuando no sea posible la corrección de los defectos detectados (desperfectos, averías, incidentes) con los medios propios. Asimismo, TRAGSATEC proporcionará los medios humanos necesarios para el control y el seguimiento de los indicadores biológicos del estado de la reserva marina, el seguimiento de la actividad del buceo y la coordinación entre los guardas rurales y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca .

b) Conservación

1. Para el buen desarrollo de las labores de conservación de la reserva marina TRAGSATEC contará con el personal con la titulación suficiente exigida por la Capitanía Marítima para embarcarse en los barcos puestos a disposición de TRAGSATEC por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca para la realización del servicio, así como para el mantenimiento de las mismas. En condiciones normales cada turno deberá contar con el número suficiente de "guardas rurales" para el cumplimiento de las funciones señaladas en el apartado 2.1.2 letras b) y c), de acuerdo con las atribuciones reguladas en la Ley 5/2014, de 4 de Abril, de Seguridad Privada. La sustitución de personal y el retraso del órgano competente (Guardia Civil) en las acreditaciones, serán las únicas causas por las cuales esta condición podría no cumplirse temporalmente.
2. El personal propuesto deberá demostrar capacitación suficiente para el manejo y mantenimiento de las embarcaciones de apoyo.
3. Se deberá aportar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca una relación completa del personal que se adscribirá al servicios, reservándose esta Consejería de





Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca el control respecto de la titulación necesaria de los trabajadores de TRAGSATEC destinados al cumplimiento de lo estipulado en este pliego de cláusulas técnicas.

4. Para el buen desarrollo de las labores de conservación de la reserva marina, TRAGSATEC organizará los turnos de Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca .

2.2.2.- MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES

Por parte de TRAGSATEC:

1. Para los trabajos de mantenimiento, aportará o, en su caso, contratará (hasta el 50%), cuando no disponga de medios propios, los medios necesarios.
2. Para las labores de conservación, deberá proporcionar los siguientes medios técnicos y materiales:
 - a) Identificación y distintivos.
 - b) Uniforme completo (verano e invierno) y trajes de agua adecuados para realizar las permanencias en la mar. El uniforme llevará los distintivos de TRAGSATEC
 - c) Linterna de largo alcance.
 - d) Dos juegos de prismáticos de campo de largo alcance.

Por parte de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca :

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca se aportará para las labores de mantenimiento y conservación de la reserva marina de Tiñoso los siguientes medios técnicos y materiales, que se consideran indispensables para la realización del servicio:

- a) Embarcación CERRO de LOBOS, ARRECIFE I, de 8,0 metros de eslora, preparada y equipada a los efectos, y embarcación zodiac semirígida "SEBASTES".
- b) Cualquier otra embarcación que, por necesidades del servicio, sea puesta a disposición de dichas labores de mantenimiento y conservación.





- c) Equipo de transmisión vía radio, conectado a los medios de Reacción y teléfono móvil en conexión permanente con la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- d) Puesto fijos de observación, en su caso, habilitados a los efectos en distintos puntos de la reserva o litoral adyacente.
- e) Los medios económicos necesarios para hacer frente a los trabajos de mantenimiento cuya envergadura exceda a la de los trabajos rutinarios.
- f) Software para la tramitación de los permisos de buceo desde el centro de información y mantenimiento de la reserva marina.

Al inicio del contrato, se efectuará un inventario de todo el material puesto a disposición de TRAGSATEC por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

2.3.- ORGANIZACIÓN Y JORNADAS DE LOS GUARDAS

2.3.1.-ORGANIZACIÓN

1. Los turnos estarán formados en todo momento por un patrón o mecánico de reservas marinas (O01014) y operario especialista (O01015), disponiendo de la titulación suficiente para ejercer el mando de la embarcación. La duración de los turnos se adaptará en todo momento a las necesidades de la reserva marina, variando la jornada diaria en número de horas y distribución dentro de los márgenes de la jornada anual estipulada por la legislación laboral.
2. TRAGSATEC establecerá los correspondientes planes de trabajo, distribuyendo al personal, haciéndolos compatibles con los planes de conservación exigidos por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, las necesidades estacionales de la reserva marina y la normativa relativa a condiciones laborales.
3. TRAGSATEC podrá presentar planes de mejora que supongan una mayor eficacia del servicio, siempre y cuando éstos no incurran en un mayor gasto. Dichos planes deberán ser expresamente aprobados por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca antes de su puesta en marcha.

17/07/2018 09:28:00

Firmante: MARIA DOLORES PEREZ DE HARO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 89209264-e004-506c-348472698443





2.3.2.-JORNADAS

1. TRAGSATEC se comprometerá a la prestación de los servicios indicados en la Cláusula primera durante todos los días de la semana a lo largo del periodo de vigencia del contrato, siempre que las condiciones meteorológicas permitan la actividad pesquera.
2. La duración de la jornada y las horas de comienzo y finalización de la misma se adecuarán a la intensidad de las actividades de la pesca profesional o deportiva y de buceo que se produzcan en la reserva marina. Se valorará el servicio sobre la base del número de horas previsto de promedio de la jornada. Sin embargo, TRAGSATEC deberá contemplar un plan de trabajo pormenorizado del número de horas previsto según periodos, estaciones, vacaciones, así como el plan de actuación en periodos de condiciones meteorológicas adversas.
3. La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca podrá enviar periódicamente a TRAGSATEC el calendario de actividades previsto. TRAGSATEC cumplimentará las instrucciones suplementarias que reciba de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca relativas a la ejecución del servicio y facilitará toda la información sobre las actividades a realizar en la forma y plazos en que sean requeridos por ésta.

2.4.-CONTROL DEL SERVICIO.

1. El desarrollo de las actividades de mantenimiento y conservación de la reserva marina deberá en todo momento coordinarse con la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura. A estos efectos, la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca designará al o a los interlocutores permanentes con TRAGSATEC.
2. Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca podrá ejercer en cualquier momento un control directo de todas las actividades de mantenimiento y de conservación de la reserva marina realizadas.
3. TRAGSATEC recopilará los partes diarios de actividades y control de embarcaciones.
4. TRAGSATEC confeccionará y enviará al o a los interlocutores designados por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, los informes que se establezcan en el protocolo de información, en los que se resumirán las actividades en la reserva y el estado de las infraestructuras de la misma (embarcación, vallas informativas, balizas, etc.).

12.02.2018 08:28:00

Firmante: MARIA DOLORES PEDREGO, EMILIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8920264-aa04-506c-34847269643





5. TRAGSATEC proporcionará un representante de la empresa, encargado del control del directo de todas las actividades de mantenimiento y de conservación de la reserva marina y que servirá de interlocutor ante la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
6. TRAGSATEC girará visitas periódicas a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura), con el fin de cambiar impresiones sobre la marcha de los servicios de mantenimiento y conservación de la reserva marina, y poder corregir cualquier inconveniente que pudiera surgir.
7. TRAGSATEC elaborará un informe final sobre el desarrollo del servicio y las labores de mantenimiento, que deberá ser remitido al representante designado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

2.5.- RESPONSABILIDADES

Según lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1072/2010, TRAGSATEC no podrá subcontratar actuaciones contempladas en este Pliego de Prescripciones Técnicas por un importe superior al 50% del precio del encargo del servicio. Para garantizar el cumplimiento del límite de subcontratación la empresa TRAGSATEC deberá informar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca la comunicación anticipada y por escrito de su intención de requerir la colaboración de particulares, señalando en la citada comunicación la parte de la prestación encomendada para la que se requerirá colaboración, indicando la identidad del particular y su idoneidad a nivel de solvencia técnica y económica para poder llevar a cabo.

Además de lo ya recogido en el presente Pliego, y de lo establecido en la Reglamentación vigente, TRAGSATEC estará obligado al cumplimiento de las siguientes condiciones y requisitos:

- Corresponde exclusivamente a la empresa TRAGSATEC la selección del personal y los medios que reuniendo los requisitos de titulación y experiencia permitan el cumplimiento del objeto de este pliego, y vayan a formar parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del mismo, sin perjuicio de la verificación por parte de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La empresa TRAGSATEC procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar en buen funcionamiento del servicio encomendado, e

12.07.2018.09:26:00

Firmante: MARIA DOLORES PEDREO, EMILIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 89209264-aa04-506c-34847269843





informando en todo momento a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- La empresa TRAGSATEC asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución de esta encomienda, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de trabajadores en casos de baja o ausencia, y de equipos en caso de avería, así como las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La empresa TRAGSATEC velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución de esta encomienda desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en este pliego como objeto del contrato.
- La empresa TRAGSATEC estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, así como la utilización de los elementos descritos en el apartado 2.2.2) de estas instrucciones y que serán suministrados por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. Corresponde también a TRAGSATEC velar por el cumplimiento de esta obligación.
- La empresa deberá designar un coordinador técnico responsable de la ejecución de este pliego, cuyas coordenadas (nombre, cargo, oficina de contacto, correo electrónico y teléfono) serán comunicadas al Servicio de Pesca y Acuicultura, que estará integrado en la plantilla de TRAGSATEC, y que tendrá entre sus obligaciones:
 - Actuar como interlocutor de la empresa TRAGSATEC frente a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, canalizando la comunicación entre la empresa TRAGSATEC y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al desarrollo de este pliego, de un lado, y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución de la encomienda.
 - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del pliego, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tengan encomendadas, así como





controlar la asistencia del mismo a las zonas de trabajo designadas.

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la encomienda, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a efectos de no alterar el buen funcionamiento de la encomienda.
- Informar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca acerca de las variaciones, ya sean ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

2.5.1.- Reglas especiales respecto al personal de TRAGSATEC

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que el responsable administrativo de la encomienda será D. Emilio María Dolores Pedrero, Jefe del Servicio de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, y la Don Francisco José González Zapater, Director General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se adjunte estrictamente a lo encomendado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción Quinta del Acuerdo citado.

2.5.2.- CIVILES

TRAGSATEC deberá suscribir una póliza de seguros cuyo capital cubra suficientemente los daños que puedan sufrir los tripulantes de la embarcación y sus ocupantes y aquellos daños personales de los que la Administración pueda ser declarada civilmente responsable, todo ello como consecuencia de la prestación del servicio.

2.5.3.-MATERIALES

TRAGSATEC deberá responsabilizarse de:

1. Los gastos de seguros, combustible, mantenimiento y reposición (cambios de aceite, filtros, limpiezas de casco, revisión de equipos de seguridad, etc.) de las embarcaciones puestas a disposición del servicio.
2. Los daños materiales imputables al mal uso del material (embarcaciones y aparatos) puesto a disposición por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, serán

12/07/2018 09:28:01

Firmante: EMILIO MARÍA DOLORES PEDRERO, EMILIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8920264-004-506-30847269843





responsabilidad de TRAGSATEC, quien deberá proceder inmediatamente a su subsanación, independientemente de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse debido a la inmovilización del citado material.

3. Asimismo, TRAGSATEC actuará con la mayor diligencia posible en caso de paralización forzosa de la embarcación puesta a su disposición, notificando inmediatamente el amarre a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca vigilando que las operaciones de reparación y/o mantenimiento se realicen con la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que para el normal desarrollo del servicio la embarcación es imprescindible.
4. Los gastos derivados de trabajos rutinarios de mantenimiento de la reserva marina.

2.6.- PAGOS

Los pagos por el servicio de mantenimiento y protección de la reserva marina se realizarán mensualmente contra la presentación de la certificación correspondiente de los trabajos realizados, de acuerdo con la distribución mensual de horas. No obstante, podrá haber ajustes derivados de la carga de trabajo.

2.7.- DURACION TRABAJO

La empresa pública TRAGSATEC realizará las labores encomendadas en este pliego entre el día 01 de JULIO 2018 Y 30 JUNIO 2019.

2.8.- PRESUPUESTO

A partir del 1 de enero de 2015 quedan no sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuesto general indirecto canario (IGIC) las encomiendas de prestación de servicios a las empresas del Grupo TRAGSATEC (atendiendo a la clasificación de entrega de bienes y prestación de servicios en la Ley 37/1992, art. 8 y 11 respectivamente). El resto de encomiendas de entrega de bienes se mantienen sujetas al impuesto correspondiente tal y como se vienen aplicando. Se acuerda incrementar los precios simples de las tarifas TRAGSATEC con los coeficientes aprobados con el objeto de incorporar el mayor coste de producción que suponen las cuotas soportadas por impuestos indirectos que no son fiscalmente deducibles, para su aplicación en los presupuestos de las actuaciones no sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuesto general indirecto canario (IGIC) (ver acuerdo

17/02/2018 09:28:00

Firmante: MARIA DOLORES PEDREO, EMILIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8920264-a04-506c-34847269843





de la Comisión para la determinación de las Tarifas de TRAGSATEC). Para el ejercicio 2016, *Resolución de 15 de marzo de 2016, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSATEC por el que se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples*, establece para el territorio nacional y para la empresa TRAGSATEC un coeficiente para actualización de precios simples del 1,0467.

Las tarifas por las que se regula la encomienda han sido aprobadas de acuerdo con la Resolución de 13 de junio de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA por el que se actualizan los precios simples de las tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

Este pliego es plurianual para poder mantener el servicio de mantenimiento y conservación hasta el día 30 de junio de 2.019

La distribución de las horas por mes será la que se indica en el siguiente cuadro, no obstante, podrá sufrir cambios dependiendo de las condiciones climatológicas y de necesidades especiales de servicios de mantenimiento y conservación. En caso de que el mes de Junio de 2019 no se hayan consumido todas las horas presupuestadas en este pliego, TRAGSATEC podrá solicitar un prórroga sin coste en la ejecución del mismo.

En el presupuesto figuran 120 horas adicionales de trabajo de un técnico medio o grado de 5 a 10 años de experiencia que será el coordinador nombrado por TRAGSATEC y que será dedicado a la supervisión de este encargo, y se dedicará a la preparación de los turnos, y a realizar las labores de interlocución con la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

17/07/2018 09:28:00

Firmante: MARIA DOLORES PÉREZ, BAILEO

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 89202664-0004-506c-348e-72698443





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Código	NatC	Ud	Resumen	tarifa
001015	Mano de obra/Transportes	h	Patrón o mecánico reservas marinas	27,16
001014	Mano de obra/Transportes	h	Operario especialista reservas marinas	20,96
003007	Mano de obra/Transportes	h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	23,88

17/02/2018 09:28:00

Firmante: MARIA DOLORES PEDREDO EMILIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8920264-aa04-506c-34047269843





Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura,
 Ganadería y Pesca

Año 2018

	coste/hora	horas/mes julio-18	coste 01/07/2018	horas/mes agosto-18	coste 01/08/2018	horas/mes septiembre- 18	coste 01/09/2018
patrón	27,16	210,00	5.703,60	210,00	5.703,60	170,00	4.617,20
Operario especialista	20,96	210,00	4.401,60	210,00	4.401,60	170,00	3.563,20
Titulado medio	23,88	10,00	238,80	10,00	238,80	10,00	238,80
subtotal 1			10.344,00		10.344,00		8.419,20
costes Ind. 5%			517,20		517,20		420,96
subtotal 2			10.861,20		10.861,20		8.840,16
gastos gnr 7%			760,2840		760,2840		618,8112
subtotal 3			11.621,48		11.621,48		9.458,97





Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura,
 Ganadería y Pesca

2019

	horas/mes enero-19	coste 01/01/2019	horas/mes febrero-19	coste 01/02/2019	horas/mes marzo-19	coste 01/03/2019
patrón	160,00	4.345,60	160,00	4.345,60	160,00	4.345,60
Operario especialista	160,00	3.353,60	160,00	3.353,60	160,00	3.353,60
Titulado medio	10,00	238,80	10,00	238,80	10,00	238,80
subtotal 1		7.938,00		7.938,00		7.938,00
costes Ind. 1%		396,90		396,90		396,90
subtotal 2		8.334,90		8.334,90		8.334,90
gastos gnr 4%		583,4430		583,4430		583,4430
subtotal 3		8.918,34		8.918,34		8.918,34





Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura,
 Ganadería y Pesca

	horas/mes abril-19	coste 01/04/2019	horas/mes mayo-19	coste 01/05/2019	horas/mes junio-19	coste 01/06/2019
patrón	160,00	4.345,60	160,00	4.345,60	160,00	4.345,60
Operario especialista	160,00	3.353,60	160,00	3.353,60	160,00	3.353,60
Titulado medio	10,00	238,80	10,00	238,80	10,00	238,80
subtotal 1		7.938,00		7.938,00		7.938,00
costes Ind. 1%		396,90		396,90		396,90
subtotal 2		8.334,90		8.334,90		8.334,90
gastos gnr 4%		583,44		583,44		583,44
subtotal 3		8.918,34		8.918,34		8.918,34





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Distribución de Anualidades

Se propone para el pago la partida 17.05.00.712B., proyecto 11175/17 “Mantenimiento Reserva Marina” con el siguiente desglose de anualidades:

año	coste
2018	53.241,75
2019	62.428,38
total	115.670,13

Cartagena, 09 de febrero de 2018

EL JEFE DEL SERVICIO DE PESCA
Y ACUICULTURA

Emilio María Dolores Pedrero



